



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2009

(0723)

"Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario"

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 61 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 150 de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de notario en los Departamentos de Antioquia y Chocó, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos.

Que en consecuencia, mediante Decreto Número 088 del 16 de enero de 2009, el Señor Ministro del Interior y de Justicia delegatario de funciones presidenciales mediante decreto 018 de 2009, designó en propiedad al Doctor JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.106.407, como Notario Veinticinco del Círculo de Medellín (Antioquia).

Que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo a la Superintendencia de Notariado y Registro confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos de primera categoría.

Que de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 960 de 1970, para la confirmación de los nombramientos de notarios en círculos de primera categoría, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por el artículo 153 del mismo estatuto.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario"

Que el Doctor JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA presentó dentro del término legal los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica del certificado judicial nacional vigente;
- Certificado del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, con vigencia nacional;
- Certificado de la Centraloría General de República sobre ausencia de procesos fiscales;
- Certificado de antecedentes disciplinarios especial para el cargo de notario proferido por la Procuraduría General de la Nación donde consta la ausencia total de sanciones;
- Declaración juramentada ante notario de dos personas quienes deponen sobre su buena conducta;
- Declaración juramentada ante notario sobre ausencia de todo impedimento o inhabilidad para ejercer el cargo de notario y sobre no estar devengando pensión de jubilación;
- Declaración juramentada ante notario de ausencia de parentesco con las personas que intervinieron en su nombramiento;
- Declaración juramentada ante notario de ausencia de procesos por alimentos;
- Relación de sus bienes en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública;
- Certificado médico de aptitud.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Confírmese el nombramiento del Doctor JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.106.407, como Notario Veinticinco del Círculo de Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO


LIDIA BEATRIZ SALAZAR MORENO